

Ministerio de Hacienda

Circular a los Jefes y Jofes de oficina de la Hacienda pública.

Plausificado el Ministerio de Hacienda el día 15. de este mes, conforme a la Ley orgánica de 7. del junio, se han refundido en él las atribuciones y facultades que debieron constituir una Dirección general, si circunstancias más felices hubieron dado lugar a su erección y establecimiento.

Desde los primeros días que S. E. el Libertador por un efecto de sus altas bondades y un mérito alguno por mi parte, se dignó encomendarme el Ministerio de Hacienda, yo he gozado la tranquilidad de mi conciencia, al contemplar el caso y referéndum de este re-partamento, que según el instinto y entregado a discreción se agenciará intermedias, no era posible fuese termino a las causas arbitrarias <sup>o alas</sup> <sup>o</sup> desordenadas percepciones, aplicaciones abusivas, y en fin a una contabilidad ciega y estúpida y se todo género de ocurrencias.

Para reparar esto males yo he propuesto sucesivamente al gobierno, medidas parciales, que han sido adoptadas con el celo, e interés que lo animan ~~en~~ por lo bien de la causa pública: mas, ellas no han bastado a llevar mis intenciones, por que no han parado se un centro capaz de mantener por sí la acción y vitalidad de sus ~~proprias~~ medidas.

En el sistema antiguo, por mas respectivo y complicado que fuese el modo de percibir, se conocia al fin un sistema bajo del cual marchaban las rentas públicas. Existian en la Junta de Hacienda subordinadas gradualmente a la Contaduría Jral. de la Metrópoli; a un Consejo supremo, y allí se creó se este ramo. Allí se fiscalizaban las percepciones, se lo



0. L. 120-39.  
FOLIO 2

funcionarios y oficinas subalterna, y se espere sobre ellas tal  
censura que aguar a la enorme distancia de cuatro mil le-  
guas, no se remision jamas las operaciones fiscales, se da  
ineptitud, indolencia, a las dilapidaciones.

Notamos que oportunamente hemos sacado el  
pago español, si conservamos la parte mas sana de sus  
principios administrativos, no hemos cuidado aun de suplir  
esta falta de unidad y concentracion que tanto necesita la  
administracion de las rentas publicas. A tantos hombres in-  
teligentes y versados en materias de Hacienda, como exultes  
que componian los cuerpos superiores de este ramo de goberna-  
mento, ha restado una sola persona, qual es el Presidente  
de la Republica, sin otro auxilio que el de un secretario en  
este secretario ¿es sea concebible que el Magistrado su-  
premo de la Nacion dedicado de las inmensas atenciones del  
Gobierno, en sus dilatadas tareas, pueda abarcar la infini-  
dad de detalles a que se ve sujeto el regimen fiscal? ¿Podria  
el por si, examinar los cadastros, regular las tasas, re-  
parar los abusos de la recaudacion, fiscalizar las inversiones,  
y censurar sobre todo la marcha y contabilidad de todas las  
oficinas de la Republica? Se dice acaso que el Ministro  
podria absolver estas operaciones: mas suponiendo a este  
funcionario dotado de una capacidad extraordinaria, el  
no es constitucionalmente, mas que el organo y conducto  
de las deliberaciones del Ejecutivo.

Estas consideraciones y la experiencia adquirida en  
la epoca de mi administracion, me determinaron en fin  
a hechar sobre el Ministerio, el peso enorme de una  
Direccion supletoria que reparare en tiempo los males  
que afectan a la Hacienda del Estado. Han sido atendidos  
mi preces por el Gobierno supremo, y se ha organizado

en su virtud el territorio, con cuatro secciones servidas por  
otros tantos ciudadanos, integros y veraces en el manejo de  
las rentas publicas. No espere mediante este oportuno auxi-  
lio, ponerlas en tal estado de prosperidad y mejoras, que  
con el menor gravamen posible a los contribuyentes, y  
mayores ventajas del Erario, no perjudiquen la reproduc-  
cion, y antes bien sean el recambio de la abundancia y flo-  
rez.

Salta el territorio por si solo por desmedido que  
fuere su zelo, su contraccion, y sus asientos, no podria  
ambos nunca al termino de sus esperanzas, si los J<sup>es</sup> P<sup>res</sup>  
Prefectos, quienes invidian facultades considerables en la  
Nacionda publica, no segundasen por su parte tan loables  
empueños. Como agentes inmediatos del Gobierno a ellos,  
cuanque invidias en el mejor regimen economico y gobierno  
de las rentas de sus departamentos, haciendo observar al  
territorio en sus respectivas secciones, los abusos, e infracciones,  
cuyo remedio no fue al alcance de sus facultades.

Igual dedicacion y zelo es de esperarse de los J<sup>es</sup> P<sup>res</sup> de  
oficinas, y sus subalternos, como especialmente interesado en  
el lustre y progreso del departam. a que pertenecen. No  
espere del honor y decoro de sus sustitutos, que el Gob.<sup>no</sup>  
no se vea jamas en la triste necesidad de recurrir a efectos de  
Decreto de 5. de Junio ult. cuyo tenor no atribuye otra du-  
racion ni existencia a los empleados de Nacionda que la  
de su buen desempeño y constantes servicios.

Finalmente no olvidé las rentas publicas otra cosa,  
que el sacrificio necesario de la propiedad privada para  
el mantenimiento de la independencia, de la paz y tran-  
quilidad publica, de la proteccion y seguridad de las propie-  
dades, concurrencia de las propiedades, y desarrollo y perfe-

cion se las facultades sociales, parece justo que esta porcion  
de la fortuna publica, la suma del sudor del labrador, o la  
fatiga del artesano y se las privaciones del propietario sea  
administrada con la mas acuciosada integridad.

No es preciso el ultimo repliego para lo que  
olvidando esos principios, privar al Gobierno de sus natu-  
rales recursos, y a la sociedad de los beneficios coniguientes  
a un heroico emprendimiento. Felizmente no han llegado  
todavia a' oidos del Gobierno infracciones de esta especie:  
mas si acontecieran, ellas probarian una severidad inco-  
mparable.

Quando pues la Republica en el tra se una tranqui-  
lidad profunda, bajo la sombra benéfica del Padre de los  
Pueblos, no hay un motivo se disculpa p. que los Fun-  
cionarios publicos no se entreguen al fiel y exacto de-  
cumplimiento de sus obligaciones. En el año que resta para la  
reunion de la representacion Nacional, el ramo de hacienda  
debe recibir mejoramientos considerable, y los que lo  
administran redoblan sus esfuerzos para cooperar a los  
planes del Gobierno. Entremos si, que podremos gloriar-  
nos <sup>o justamente</sup> todos, de haber fundado una patria rica, feliz, y  
floriente.

Dios que. a. V. S.

Juan de Luna y Luna